

DALC.DPWC.061.2018

Callao, 13 de marzo de 2018

Señores

MEAD JOHNSON NUTRITION (PERU) S.R.L.

Cal. Dean Valdivia N° 148, Int. 501, Urb. Jardín (Edificio Platinum Plaza Torre I), San Isidro
Presente.-

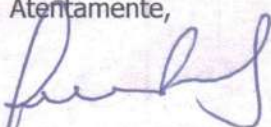
Referencia: Expediente N° 025-2018-RCL/DPWC
Carta N° DLAC.DPWC.056.2017

De nuestra consideración:

Con fecha 7 de marzo de 2018 ustedes han sido notificados de la necesidad de subsanar las observaciones formuladas al reclamo presentado con fecha 6 de marzo de 2018, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Atención de Reclamos de Usuarios de **DP WORLD CALLAO S.R.L.** ubicado en nuestra página web <http://www.dpworldcallao.com.pe>.

Dado que ustedes no han cumplido con subsanar las referidas observaciones en el plazo otorgado por dicho reglamento, declaramos inadmisibile el reclamo y disponemos su archivamiento.

Atentamente,



Francisco Roman Ortiz
Apoderado

